



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 425/21

VISTO:

El TEA A-01-00024595-6/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ Adquisición de Mobiliario*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales impulsó la contratación que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañan en consecuencia el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota 2F 5587/21 y Adjunto 119257/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informando que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta (\$44.630.880,00.-) (v. Adjunto 120688/21). Asimismo, confeccionó y acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incorporado a las presentes actuaciones como Adjunto 120945/21 para su aprobación, y elevó el actuado recomendando que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta (\$44.630,00) para participar en la Licitación Pública N° 22/2021.*" (v. Nota 6579/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras para el ejercicio en curso (v. Memo DGPYAC 273/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10610/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, y toda vez que la contratación en cuestión resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 120945/21 formará parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta (\$44.630.880,00.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso al llamado de la Licitación Pública N° 22/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 22/2021, que como Adjunto 120945/21 integra la presente Resolución, correspondiente a la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta (\$44.630.880,00.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 22/2021 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 22/2021 sea de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta (\$44.630,00.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 22/2021, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Hernan Labate como miembros titulares, y a los Dres. Fabián Leonardi y Matías Vazquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 22/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 425/21

Dra. Genoveva María Ferrero
Secretaria
Secretaría de Administración
General y Presupuesto

LICITACION PÚBLICA N° 22/2021

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS – EMERGENCIA SANITARIA**
- 6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. PLAZO DE ENTREGA**
- 10. LUGARES DE ENTREGA**
- 11. GARANTÍA**
- 12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 14. DECLARACIONES JURADAS.**
- 15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 16. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**
- 17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**
- 18. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 19. MUESTRAS**
- 20. CAPACIDAD TÉCNICA.**
- 21. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 23. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 24. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**
- 25. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 26. ADJUDICACIÓN**
- 27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 28. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 29. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 30. SEGURIDAD E HIGIENE**

31. SEGUROS

32. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

33. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

34. PENALIDADES

35. REDETERMINACION DE PRECIOS

36. CONSULTAS.

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta y tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta (\$ 44.630.880,00.-)**, que se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$ 843.200.-).

Renglón 2: Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cien (\$ 1.493.100.-).

Renglón 3: Pesos Cinco Millones Quinientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 5.512.650.-).

Renglón 4: Pesos Seis Millones Ciento Cinco Mil (\$ 6.105.000.-).

Renglón 5: Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 8.685.000.-).

Renglón 6: Pesos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 6.942.000.-).

Renglón 7: Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.037.250.-).

Renglón 8: Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Veinte (\$ 833.520.-).

Renglón 9: Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$ 779.160.-).

Renglón 10: Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil (\$ 11.400.000.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

<u>RENLÓN</u>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
---------------	-------------	--------------------	-----------------

<p style="text-align: center;"><u>1</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Escritorio</u> <u>Juez/Defensor/</u> <u>Fiscal</u></p>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Escritorio de 1.60m x 0.70m x 0.75m de altura. Construido en melamina de 25 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Terminación hierro: pintura epoxi color gris mate. Cantos de ABS de 2 mm de espesor, color ceniza. Compuesto por 1 plano de trabajo de 1.60m x 0.70m. Con tapa pasa cable de hierro, medidas 25cm x 9cm de hueco, con reborde perimetral de 1.5cm, de embutir y tapa batiente. Apoyo a piso con estructura de hierro, <u>compuesta por:</u></p> <p>-2 soportes en forma de arco (2 piezas verticales de 0.69cm. y 1 pieza horizontal de 0.70 cm, sección 50mm x 50mm x 2mm), con regatones de regulación y soporte soldado para tubos rigidizadores.</p> <p>- 2 tubos rigidizadores (1.20 m , sección 20mm x 60mm x 2 mm), atornillados a pieza de apoyo , con soportes de hierro para cable canal.</p>	<p style="text-align: center;"><u>34</u></p>
---	--	---	--

<p style="text-align: center;"><u>2</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Escritorio</u> <u>Secretario</u></p>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Escritorio de 1.40m x 0.70m x 0.75m de altura. Construido en melamina de 25 mm. De espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Terminación hierro: pintura epoxi color gris mate. Cantos de ABS de 2 mm de espesor, color ceniza. Compuestos por 1 plano de trabajo de 1.40m x 0.70m con tapa pasa cable de hierro, medidas 25cm x 9cm de hueco, con reborde perimetral de 1.5cm, de embutir y tapa batiente. Apoyo a piso con estructura de hierro, <u>compuesta por:</u></p> <p>-2 soportes en forma de arco (2 piezas verticales de 0.69cm. y 1 pieza horizontal de 0.70cm, sección 50mm x 50mm x 2mm), con regatones de regulación y soporte soldado para tubos rigidizadores.</p> <p>-2 tubos rigidizadores (1.20m, sección 20mm x 60mm x 2 mm), atornillados a pieza de apoyo, con soportes de hierro para cable canal.</p>	<p style="text-align: center;"><u>63</u></p>
---	--	--	--

<p style="text-align: center;"><u>3</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Escritorio Común</u></p>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Escritorio de 1.20m x 0.70m x 0.75m de altura. Construido en Melamina de 25mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Terminación hierro: pintura epoxi color gris mate. Cantos de ABS de 2 mm de espesor, color ceniza. Compuestos por: 1 plano de trabajo de 1.20m x 0.70m con tapa pasa cable de hierro, medidas 25cm x 9cm de hueco, con reborde perimetral de 1.5cm, de embutir y tapabatiente. Apoyo a piso con estructura de hierro, <u>compuesta por:</u></p> <p>-2 soportes en forma de arco (2 piezas verticales de 0.69cm. y 1 pieza horizontal de 0.70cm, sección 50mm x 50mm x 2mm) , con regatones de regulación y soporte soldado para tubos rigidizadores.</p> <p>-2 tubos rigidizadores (1.20m, sección 20mm x 60mm x 2 mm), atornillados a pieza de apoyo, con soportes de hierro para cable canal.</p>	<p style="text-align: center;"><u>257</u></p>
<p style="text-align: center;"><u>4</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Cajonera Móvil</u></p>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Cajonera móvil de 0.46m x 0.46m x 0.62m de altura. Construido en melamina de 18 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar, a excepción de la tapa, espesor 25mm. Color: ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor, color ceniza. Llevará tiradores con forma de líneas rectas, de color gris grafito. <u>Compuesta por:</u></p> <p>-3 cajones con cerradura y 3 tiradores tipo “L” terminación aluminio mate, guías metálicas con rodamiento de nylon y 4 ruedas doble pista de alto impacto.</p> <p>El armado de la cajonera deberá realizarse de forma tal que no tenga tornillos a la vista, con sistema de anclaje tipo “Bariloto” o similar, que permita armar y desarmar el mueble la cantidad de veces que sea necesario sin deteriorar el mismo. (La concepción de la misma deberá mantener la línea de los escritorios.)</p>	<p style="text-align: center;"><u>300</u></p>

<p style="text-align: center;"><u>5</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Mueble</u> <u>Guardado</u> <u>C/Puertas</u></p>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Mueble con puertas de 0.80m x 0.425m x 1.10m de altura. Construido en melamina de 25 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor. Compuesto de techo, piso, costados externos, fondo y 2 estantes. Tendrá 2 puertas de abrir, con cerradura central, llevara manijas modelo “Mallorca” de 96 mm, de color Gris Grafito. Fondo en melamina de 18mm de espesor. Apoyará a piso con patines regulables, en cantidad de 4 unidades. La parte interna de los costados irán agujereados en el sentido de su altura con separación de 32mm para permitir la máxima regulación posible de los estantes.</p> <p>El armado del armario deberá realizarse de forma tal que no tenga tornillos a la vista, con sistema de anclaje tipo “Bariloto” o similar, que permita armar y desarmar el armario la cantidad de veces que sea necesario sin deteriorar el mismo. Deberán poderse apilar, en cantidad de 2, sin perder la estabilidad.</p>	<p style="text-align: center;"><u>300</u></p>
<p style="text-align: center;"><u>6</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Mueble</u> <u>Guardado</u> <u>S/Puertas</u></p>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Mueble abierto de 0.80m x 0.40m x 1.10m de altura. Construido en melamina de 25 mm. de espesor , tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor. Compuesto de techo, piso, costados externos, fondo y 2 estantes. Color: ceniza. Fondo en melamina de 18mm de espesor. Apoyará a piso con patines regulables, en cantidad de 4 unidades.</p> <p>La parte interna de los costados irán agujereados en el sentido de su altura con separación de 32mm para permitir la máxima regulación posible de los estantes.</p> <p>El armado del armario deberá realizarse de forma tal que no tenga tornillos a la vista, con sistema de anclaje tipo “Bariloto” o similar, que</p>	<p style="text-align: center;"><u>300</u></p>

		<p>permita armar y desarmar el armario la cantidad de veces que sea necesario sin deteriorar el mismo. (Deberán poderse apilar, en cantidad de 2, sin perder la estabilidad.)</p>	
7	<u>Mesa de entrada a medida</u>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Compuesta por una tapa de melamina de 2.00m x 0.60 x 25mm (verificar medidas según caso) con regreoso en su perímetro (se le suma placa de 25mm), separadas por una buña de 2mm. Construido en melamina de 25 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor, color ceniza.</p> <p>Estructura (símil escritorio): 2 soportes en forma de arco (2 piezas verticales de 1.14cm. y 1 pieza horizontal de 0.60cm, sección 50mm x 50mm x 2mm), con regatones de regulación y soporte soldado para tubos rigidizadores.</p> <p>-2 tubos de refuerzo de 2mm atornillados a pieza de apoyo, con soportes de hierro para cable canal.</p> <p>Las estructuras de hierro con Terminación en pintura epoxi color gris mate.</p> <p>Deberá contar con cajonera móvil de 0.46m x 0.46m x 1.10m de altura. Construido en melamina de 18 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar, Color: ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor, color ceniza. Llevará tiradores con forma de líneas rectas, de color gris grafito. Compuesta por:</p> <p>-6 cajones con cerradura y 6 tiradores tipo “L” terminación aluminio mate, guías metálicas con rodamiento de nylon y 4 ruedas doble pista de alto impacto.</p> <p>El armado de la cajonera deberá realizarse de forma tal que no tenga tornillos a la vista, con sistema de anclaje tipo “Bariloto” o similar, que permita armar y desarmar el mueble la cantidad de veces que sea necesario sin deteriorar el</p>	29

		<p>mismo.</p> <p>Deberá contar con mueble con puertas de 0.80m x 0.425m x 1.10m de altura. Construido en melamina de 25 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor. Compuesto de techo, piso, costados externos, fondo y 2 estantes. Tendrá 2 puertas de abrir, con cerradura central, llevará manijas modelo “Mallorca” de 96 mm, de color Gris Grafito. Fondo en melamina de 18mm de espesor. Apoyará a piso con patines regulables, en cantidad de 4 unidades. La parte interna de los costados irán agujereados en el sentido de su altura con separación de 32mm para permitir la máxima regulación posible de los estantes.</p> <p>El armado del armario deberá realizarse de forma tal que no tenga tornillos a la vista, con sistema de anclaje tipo “Bariloto” o similar, que permita armar y desarmar el armario la cantidad de veces que sea necesario sin deteriorar el mismo</p>	
<u>8</u>	<u>Mesa Redonda</u>	<p>Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:</p> <p>Mesa redonda, de 1.20m de diámetro y 0.75m. de altura. Construido en melamina de 25 mm. de espesor, tipo “Superplac” o similar. Color: Ceniza. Cantos de ABS de 2 mm de espesor. Compuesta por una tapa de melamina de 25mm con cantos regruesados en su perímetro (se le suma placa de 25mm), separadas por una buña de 2mm color. Apoyo a piso con pata pedestal en cruz, con cantos en ABS de 2mm y regatones regulables.</p> <p>El armado de la mesa deberá realizarse de forma tal que no tenga tornillos a la vista, con sistema de anclaje tipo “Bariloto” o similar, que permita armar y desarmar la mesa la cantidad de veces que sea necesario sin deteriorar la misma</p>	<u>23</u>
		Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:	

<u>9</u>	<u>Mesa Ratona</u>	Mesa rectangular de vidrio de 080m x 0.40m x 0.40m de altura. Compuesto de una tapa de cristal float transparente de 10mm espesor, mono fundido transparente, bordes pulidos, con cuatro patas cuadradas de hierro: pintura epoxi color gris mate. Marco perimetral bajo tapa en perfil T y regatones de apoyo y nivelación	<u>43</u>
<u>10</u>	<u>Silla común</u>	Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación: Silla giratoria, rodante, con regulación de altura neumática, respaldo tapizado en tela tipo red (ergonómico), de graduación en altura y profundidad, con terminación de carcasa plástica y apoyabrazos. Base central metálica de 5 ramas pintadas color negro, ruedas multigiro de encastré a presión. Terminación: el tapizado del asiento será en cuero ecológico o tela de 1º calidad (tipo ecocuero o similar). Color: Negro.	<u>300</u>

5. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los Pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta (\$ 44.630.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que

privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se ejecutará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las disposiciones del artículo 40 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado

7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

8. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

9. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega, armado y colocación de los bienes adjudicados **será de diez (10) días corridos**, contados a partir de la notificación de cada requerimiento, en el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta.

10. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados, armados y colocados en las dependencias indicadas oportunamente en cada requerimiento.

11. GARANTÍA

El mobiliario entregado deberá contar con una garantía por un período no menor a doce (12) meses a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva. Durante el período de garantía, se debe contemplar la totalidad de insumos y mano de obra correspondiente. En caso de que los bienes adquiridos deban trasladarse a fábrica o taller habilitado, el transporte será realizado por el responsable de la garantía y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo.

12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

a) Podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación, las personas Humanas o Jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 de la ley 2095 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores

b) En el caso de personas jurídicas, deberán ser Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia. Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los bienes que se licitan.

c) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la pre-adjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
- El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
- Designación de uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las

atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

- Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

- Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.
- La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las U.T. que se presenten en esta Licitación Pública.

14. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva y de incompatibilidad, establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

15. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la pre-adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

16. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4 del PCG. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP,

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6 del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en

comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

18. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y letras el precio unitario y el precio total de cada renglón y el precio total de la propuesta económica.

Los renglones 1 al 9 deberán obligatoriamente cotizarse de manera conjunta y en su totalidad, sin admitirse cotizaciones parciales, atento a que los mismos serán adjudicados a un mismo oferente.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en número y letras, prevalecerá esta

última.

Las propuestas económicas deberán presentarse por duplicado y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

19. MUESTRAS

A efectos de que el Consejo de la Magistratura pueda apreciar la calidad de los productos a cotizar, el oferente deberá presentar muestras de los mismos hasta un (1) día hábil previo a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.

La presentación de las muestras deberá ser coordinada con el Sr. Víctor Ledesma, de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, comunicándose para ello al teléfono 1131840631, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Las referidas muestras deberán ser presentadas bajo remito triplicado y serán “sin cargo” para este Consejo de la Magistratura.

Los oferentes deberán efectuar el retiro de las muestras dentro de los quince (15) días contados desde la notificación de la Adjudicación.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras estarán a cargo de los oferentes.

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta para los respectivos renglones (1 al 9 ó 10), conforme lo dispuesto por el artículo 97 apartado d) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.

El remito original, firmado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

20. CAPACIDAD TECNICA.

20.1. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos a fin de acreditar su capacidad técnica:

1. Deberá acreditar contar de un taller y/o depósito ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie no menor a 200 mZ.
2. Deberá acreditar contar con al menos dos (2) vehículos utilitarios de su propiedad, disponibles para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

20.2 Adicionalmente, para los renglones 1 al 9 el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

1.- Deberá presentar un listado con la maquinaria nacional y/o importada que cuenta dentro del establecimiento para la fabricación de muebles. A tal fin, deberá acompañar las facturas de compra o contratos de alquiler o *leasing* correspondientes.

2.- Deberá contar con al menos tres (3) empleados en nómina propia. A fin de acreditar dicho requisito, el oferente deberá presentar los últimos seis (6) Formularios 931 de la AFIP. La cantidad de personal será evaluado sobre el último formulario presentado ante el organismo.

21. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o

suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 22/2021 Expediente N° A-01-24595-6/2021”.

Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 12 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.

A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

23. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la fecha y hora fijadas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el Artículo 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

25. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

La documentación podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 14 del presente pliego.

26. ADJUDICACIÓN

Debido a las características técnicas de la presente contratación los renglones 1 a 9 se adjudicarán en forma conjunta y por renglón completo a un mismo oferente.

La adjudicación del Renglón 10 se efectuará por renglón completo.

27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

28. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

29. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

1. Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

2. Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que

ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

3. Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

4. Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

30. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 – Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 – Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son

objeto de la presente licitación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 – Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 – Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

31. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea

obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

32. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

33. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad de los bienes entregados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción por los bienes y servicios efectivamente prestados.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.

3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

Se abonarán los servicios efectivamente solicitados y prestados, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

34. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

35. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA
MANO DE OBRA.	40,00%	USIMRA CCT 335/75 -Muebles, aberturas, carpinterías y demás manufacturas de la madera afines- Categoría 3- Oficial general, VHT (Valor hora total)
MUEBLES	40,00%	INDEC - SIPIM - Codigo 361 (Muebles y otros productos industriales)
GASTOS	20,00%	INDEC - SIPIM - Nivel general

GENERALES.		

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

- 1.- El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- 2.- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
- 3.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- 4.- Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

36. CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9° del PCG, **hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.**

ANEXO I
DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos tanto del artículo 88 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6347) como del punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo, y del punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

